

RAD LIQ CRED - PR No. 2021-487 BANCO FINANDINA S.A vs DANIEL ANDRES MOLINA TOBON

Coordinación Civil <coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com>

Lun 23/05/2022 10:26

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,
Sr(a). Juez 19 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Me permito remitir adjunto memorial, para su respectivo trámite.

Cordialmente,

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA

Apoderado del Accionante

APLEGAL S.A.S

Calle 99 No. 49-78 OF: 602 B. La Castellana

Tel: 3108167163

direcciongeneral@asistenciayproteccion.com

Asistente Judicial

coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ApLegal SAS. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a

direcciongeneral@asistenciayproteccion.com y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

Abogado

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

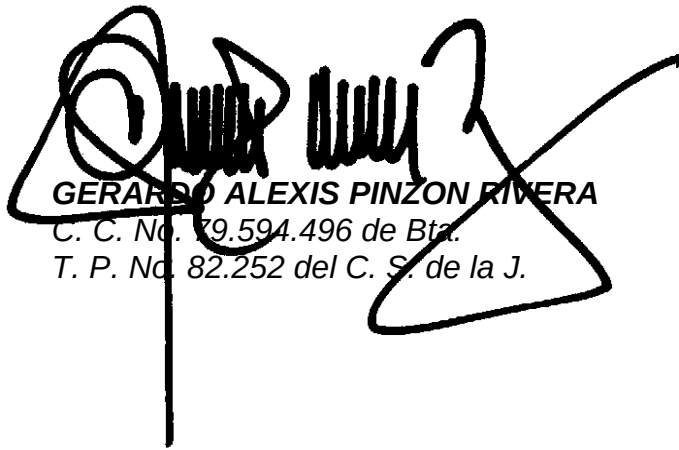
E. S. D.

Ref.: PROCESO No. 2021-487

**EJECUTIVO DEL BANCO FINANADINA S.A contra MOLINA TOBON DANIEL
ANDRES**

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, me permito allegar liquidación de crédito hasta el día 23 de mayo de 2022, solicito que se le corra traslado y posterior a ello se apruebe.

Sírvase señor Juez obrar de conformidad.



GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
C. C. No. 79.594.496 de Bta.
T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

[illegible]

